



Universidad de Cádiz
Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R167REC/2022 por la que se aprueba el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz del curso académico 2022/2023.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Visto el artículo 13 del Reglamento UCA/CG13/2007, de 14 de diciembre, de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2007 y publicado en el BOUCA núm. 69 de 21 de diciembre de 2007; modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 octubre de 2009, publicado en el BOUCA núm. 98 de 28 de octubre de 2009,

Vista la propuesta del Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios del curso académico 2022/2023, elaborada por la Sra. Inspectora General de Servicios, D.^a M.^a Paz Sánchez González,

Oído el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2022, punto 21º de l Orden del Día,

RESUELVO,

Aprobar el Plan de Actuación de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz del curso académico 2022/2023, según Anexo adjunto a esta Resolución.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7A47K7DFJVPW2QAEHEH2AJ4	Fecha	28/09/2022 12:28:28	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7A47K7DFJVPW2QAEHEH2AJ4	Página	1/1	

PLAN DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CURSO 2022-23

De acuerdo con la normativa que le resulta aplicable, el conjunto de las actuaciones de la Inspección General de Servicios (en adelante, IGS) se despliega en un doble ámbito, distinguiéndose entre actividades planificadas y aquellas otras que tienen un carácter sobrevenido. En efecto, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 9 del Reglamento UCA/CG13/2007, de 14 de diciembre, por el que se regula la *Organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz*, con carácter general, las actuaciones de la IGS están sujetas al principio de planificación y se recogerán anualmente en un Plan de Actuación que reflejará las actividades ordinarias previstas para el respectivo curso. Ello no resulta óbice para que la IGS pueda llevar a cabo actuaciones extraordinarias, no previstas en el Plan de Actuación, como consecuencia de quejas, reclamaciones o hechos sobrevenidos que puedan afectar de forma significativa al normal funcionamiento de las actividades o servicios universitarios.

Al margen de la propia norma reguladora de la IGS, existen otras disposiciones que obligan a este órgano a planificar el conjunto de las actividades que se propone desarrollar en el curso académico, tales como las que se inscriben en sede de lucha contra el fraude o las derivadas de la implantación del Sistema de Garantía de Calidad en la propia IGS.

Todas ellas constituyen el contenido esencial del presente Plan de Actuación, cuya aprobación corresponde al Rector, oído el Consejo de Gobierno (art. 13.1 *Reglamento IGS*).


Como se ha indicado, el presente Plan no refleja en modo alguno la totalidad de las actividades que durante el curso 22-23 habrá de desarrollar la IGS: atendiendo a la experiencia de anualidades anteriores, son las actividades extraordinarias que se producen como consecuencias de hechos sobrevenidos las que consumen la mayor parte de los recursos humanos y temporales de la IGS. De las mismas, en la estricta medida que permita su carácter confidencial, se dará cuenta al Consejo de Gobierno y al Claustro en la Memoria que anualmente ha de presentar la IGS y, periódica e íntegramente, al Sr. Rector.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente reseñado, el contenido esencial del Plan de Actuación de la IGS para el curso 22-23 se concreta en las siguientes líneas básicas:

1. Auditorías Académicas

El art. 3 del Reglamento de la IGS atribuye a este órgano la realización de auditorías funcionales “en coordinación con el Gabinete de Auditoría y Control Interno y la Unidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQOIIYFZJISMT4RATMNZULY	Fecha	12/09/2022 11:28:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AQOIIYFZJISMT4RATMNZULY	Página	1/7



de Evaluación y Calidad”. La actividad de la IGS en este ámbito (al igual que en pasados ejercicios, se desplegará en relación con los siguientes procesos:

1.1. Impartición de la docencia presencial de acuerdo con la planificación aprobada por los respectivos Centros y Departamentos

De conformidad con la *Instrucción UCA/I01VPCE-VPR/2022, de 8 de marzo, del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación y del Vicerrectorado de Profesorado, por la que se coordinan los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos para el curso 2022/2023*, “la Inspección General de Servicios de la Universidad podrá abordar auditorías académicas de las unidades funcionales (centros y departamentos) para valorar el nivel de ajuste entre la programación y la actividad real” (art. 3.8.1, *in fine*).


Al igual que en años anteriores, la IGS efectuará estas auditorías, en días aleatorios, en la totalidad de los centros que integran la universidad, efectuándose en dos periodos que coincidirán con el desarrollo de cada uno de los semestres del curso académico. A tales efectos, con la finalidad de evitar el registro de incidencias cuya corrección produce notables inconvenientes tanto a los centros afectados como a la propia IGS, se ruega encarecidamente la colaboración de los equipos directivos de aquéllos, de manera que se asegure de la corrección de los datos publicados y, en su caso, nos comuniquen los cambios que sobrevenidamente se hayan podido producir para que puedan ser tenidos en cuenta en nuestras labores de inspección.

En cuanto al procedimiento para la realización de estas auditorías, sustancialmente, consistirá en la visita presencial a los centros seleccionados por parte de los distintos miembros de la IGS, cuyo resultado se reflejará en un acta que será remitida al responsable de la unidad (Decano o Director de centro) dentro de los diez días siguientes a su finalización, a fin de que en idéntico plazo pueda formular las observaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se elaborará el informe definitivo, con especificación, en su caso, de las recomendaciones o propuestas que se estimen necesarias.

Ciertamente, la IGS presentó a los Consejos de Dirección y de Gobierno un informe sobre el control de la actividad presencial del PDI, en el que se relataba la situación que a este respecto existía en otras universidades españolas. Dicho informe concluía con la solicitud de un pronunciamiento, por parte de las instancias con competencia sobre el particular, sobre la conveniencia de su implantación en la UCA, pronunciamiento que aún no se ha producido. Sirva esta alusión como expreso recordatorio del mismo.

1.2. Cierre de las actas de calificación dentro de los plazos legales

En la realización de las auditorías relativas al cierre de las actas dentro de los plazos aprobados por las instancias competentes, se tendrán en cuenta los datos suministrados por las secretarías de los centros. Al igual que se ha venido haciendo en cursos y convocatorias

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQOIIYFZJISMT4RATMNZULY	Fecha	12/09/2022 11:28:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AQOIIYFZJISMT4RATMNZULY	Página	2/7	

anteriores, los correspondientes informes (diciembre, febrero, junio y septiembre) se elaborarán atendiendo exclusivamente a la fecha límite de cierre de actas por el centro, determinando que existe incumplimiento cuando se ha superado dicha fecha. Y siguiendo con la misma línea de actuación iniciada en cursos académicos previos, un resumen de los resultados se publicará en la página web de la IGS (además, por supuesto, de su íntegra remisión a todos los Decanatos y Direcciones de centro).

En este ámbito específico, la IGS, al igual que ha venido haciendo hasta ahora, resolverá con la mayor celeridad posible todas las cuestiones que los distintos afectados nos hagan llegar, sin perjuicio de que éstos puedan dirigirse directamente a la Secretaría General para dilucidar las dudas interpretativas que les pueda suscitar la implementación de la normativa aplicable.

1.3. Cumplimiento de las exigencias de DEVA en relación con la información que deben publicar los Centros respecto de las titulaciones que imparten


Conocidas como “Auditorías de Información Pública de Títulos”, los sometidos a este proceso de auditoría son los programas de doctorado, títulos de grado y máster de nueva implantación y los que deben renovar su acreditación en el próximo curso, así como otros títulos seleccionados por la IGS, procurando que el muestreo sea lo más extenso posible con la finalidad de obtener conclusiones válidas.

El procedimiento de auditoría consiste, en una primera fase, en la revisión de la información pública de los títulos seleccionados por parte del grupo de auditores, dando lugar a la emisión de un informe preliminar. En una segunda fase, los centros afectados podrán presentar alegaciones, emitiéndose como respuesta un informe de aceptación o rechazo de las mismas, convenientemente motivado. En una tercera fase, los centros disponen de un plazo establecido para realizar los cambios oportunos en su información pública para dar respuesta a las posibles alegaciones no aceptadas. El proceso termina con la publicación en el Gestor Documental del informe final.

1.4. Cierre de la ficha 1B dentro de los plazos legales

A lo largo del pasado año académico, durante el proceso conducente a la verificación de las Auditorías Académicas, desde la IGS pudimos comprobar que, avanzado el curso, había un número significativo de documentos del tipo descrito en el epígrafe que no estaban debidamente validados, generando una situación irregular en las asinaturas afectadas. A la vista de ello, además de solicitar su corrección, nos pusimos en contacto con el Servicio de Organización Académica y Planificación de Plantillas del PDI, desde donde nos indicaron que esta anomalía se repetía, prácticamente, todos los años.

Con la finalidad de evitar esta situación y los problemas que pudieran estar asociados a la misma, estamos actualmente colaborando con la referida unidad, lo que se traduce en la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQOIIYFZJISMT4RATMNZULY	Fecha	12/09/2022 11:28:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AQOIIYFZJISMT4RATMNZULY	Página	3/7	

comprobación de la validación de la indicada documentación y, en su caso, indagando las razones que han impedido que se haga. La pretensión que nos mueve a ello no es otra que la de proporcionar la ayuda necesaria para que este problema que, conduce a una situación abiertamente irregular, se corrija adecuadamente y, en la medida de lo posible, no se reiteren en cursos sucesivos.


1.5. Validación de los proyectos de colaboración docente anual del personal investigador en formación antes del inicio de sus clases

También en este supuesto las anomalías se detectaron durante la verificación de los resultados obtenidos en las Auditorías Académicas del pasado curso académico. Al margen de otras cuestiones prontamente resueltas por los afectados, el problema fundamental radicaba aquí en la impartición de la docencia por el personal en formación sin contar con el proyecto de colaboración docente debidamente validado por el Vicerrectorado de Profesorado. Y también aquí la intervención del Servicio de Organización Académica y Planificación de Plantillas del PDI ha sido esencial, facilitándonos en todo momento la información actualizada que le hemos ido requiriendo. Según la *Instrucción UCA/I01VPR/2022, por la que se modifica la Instrucción UCA/I01VPR/2019 del Vicerrector de Profesorado sobre la colaboración en tareas docentes del personal investigador en formación*, “En ningún caso, las colaboraciones docentes podrán dar comienzo si el PCD no se encuentra aprobado por el Vicerrector competente en la materia”, siendo así que “el Consejo de Departamento deberá aprobar estas actividades del PCD, antes de la fecha de inicio del curso académico”. A partir de ese momento, procederemos a examinar el estado de los proyectos de colaboración docente y, si hay pendientes de validación, a instar las razones de ello, así como la intervención, dentro de nuestras competencias, sobre las causas que las han motivado.

2. Gestión del Buzón de Atención al Usuario (en adelante, BAU)

El art. 3.1 de la *Normativa Reguladora del Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz*, pone a cargo de la IGS la coordinación del referido instrumento, indicando expresamente que la IGS, así como el Área de Informática, serán responsables, exclusivamente, de la gestión y del mantenimiento operativo del buzón, y no de los contenidos de la comunicación que se establezcan a través del mismo, cuya responsabilidad corresponderá a las unidades o servicios a los que se dirija dicha comunicación (art. 3.3).

En su función de mero gestor del BAU, la IGS no puede ir más allá de recordar a los destinatarios de los mismos los plazos de los que disponen para responder, así como las obligaciones que, de acuerdo con la normativa del BAU, les corresponden. En este sentido, es necesario indicar que la interposición de un BAU no constituye una demanda de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQOIIYFZJISMT4RATMNZULY	Fecha	12/09/2022 11:28:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AQOIIYFZJISMT4RATMNZULY	Página	4/7	


actuación de la IGS que, en su caso, habrá de canalizarse mediante escrito expresamente dirigido a este órgano.

3. Continuación en la implementación de las mejoras derivadas del mapa de riesgos de fraude y coordinación de las iniciativas de la CAF

La normativa reguladora de este órgano establece la obligación de la CAF de someterse a una planificación anual para, entre otros extremos, “la elaboración del mapa de riesgos de la UCA”, así como para la “realización de campañas de formación y sensibilización sobre las consecuencias del fraude” (art. 6.2, apartados a y b del *Reglamento de la Comisión Antifraude de la Universidad de Cádiz*). La atribución de la presidencia de este órgano a quien se encuentre al frente de la IGS justifica que esa planificación se traiga al presente documento como parte del mismo.

El relación con la primera de las cuestiones enunciadas atinente al mapa de riesgos de la UCA, la implementación de las mejoras que aconsejaban la minimización de los riesgos detectados se inició en pasados cursos académicos, debiendo procederse en el presente a elaboración de la matriz de mejora correspondiente al curso 22-23. Para ello, se utilizarán los mismos criterios ya empleados de evaluación del riesgo (que venía determinado por la inexistencia o debilidad de los controles previamente existentes) y viabilidad (posibilidad de ejecución en corto o medio plazo). En la matriz de mejora correspondiente al presente curso académico aparecerán también los ítems contemplados en la matriz correspondiente a la anterior anualidad que no se hayan implementado durante el pasado curso académico, analizándose los motivos de su postergación y proponiendo las medidas que se estimen necesarias en orden a su efectiva implementación. A tal fin, ha sido convocada una reunión presencial de la CAF para el día 19 de septiembre, en cuyo orden del día, además de analizar detenidamente el estado de ejecución de la matriz correspondiente a la anterior anualidad, incorporará los nuevos ítems que sean necesarios para confeccionar la del presente y diseñará la campaña de información relativa a las distintas medidas y disposiciones aprobadas por las diferentes instancias de la UCA en orden al cumplimiento de las exigencias que nos han venido impuestas como destinatarios de los *Fondos de Transformación, Recuperación y Resiliencia*. En efecto, durante el curso académico recién terminado, se ha instado, entre otros extremos, a la realización de una *Declaración Institucional de Lucha contra el Fraude* (aprobado por el Claustro en su sesión de 21 de diciembre de 2021), la elaboración del *Plan de Medidas Antifraude de la UCA* (aprobado por el Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2022), el *Procedimiento de detección de conflicto de intereses* (aprobado mediante Resolución del Sr. Rector de 21 de junio de 2022), así como los *Mecanismos para la detección del Fraude en la Universidad de Cádiz: Banderas Rojas* (Aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 28 de julio de 2022). No obstante, entendemos desde la CAF que todos estos documentos no pueden limitar su eficacia al cumplimiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQOIIYFZJISMT4RATMNZULY	Fecha	12/09/2022 11:28:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AQOIIYFZJISMT4RATMNZULY	Página	5/7



meramente formal de las exigencias legales impuestas a los destinatarios de los Fondos de Transformación, Recuperación y Resiliencia antes aludidos, sino que han de tener una operatividad real, para lo cual, resulta imprescindible que se extienda su conocimiento más allá de aquellos que han participado en su elaboración y aprobación. A tal fin la CAF, en la reunión de 19 de septiembre se procederá a elaborar la campaña de información sobre este particular que, a lo largo del curso 22-23, se desarrollará en cada uno de los campus y de la que se dará cumplida cuenta a la comunidad universitaria.


4. Desarrollo del propio Sistema de Garantía de Calidad de la IGS

A comienzos del año 2022, la IGS ha iniciado un proceso de implantación del Sistema de Gestión de la Calidad encauzado a la obtención de la certificación ISO 9001 para los principales procedimientos que desarrolla este servicio. Concretamente, el ámbito sometido a auditoría se extiende a:

- Auditorías Académicas.
- Auditorías de Información pública de títulos.
- Coordinación de la Comisión Antifraude de la UCA.
- Gestión del Buzón de Atención al Usuario.
- Gestión de Reclamaciones.
- Supervisión de la instrucción de los expedientes disciplinarios.

De la misma forma que la IGS efectúa las auditorías de las actividades de otros órganos de la universidad, estimamos que es coherente que nosotros mismos pasemos por análogo proceso, rindiendo cuentas a evaluadores externos de la gestión que venimos realizando.

En esta tarea hemos contado con la inestimable ayuda proporcionada por el Servicio de Gestión de la Calidad, que nos ha asesorado sobre la puesta en marcha del sistema. Los días 20 y 21 de julio ha tenido lugar la auditoría interna, que ha sido llevada a cabo, como Auditor Jefe, por el Director del Servicio de Planificación y Evaluación de la Universidad de Jaén. En el curso de la misma no se ha detectado falta de conformidad alguna, señalándose en el correspondiente informe tres observaciones y varias propuestas de mejora. Todas ellas han sido ya atendidas de cara a la auditoría externa de *Bureau Veritas*, que habrá de tener lugar en su fase final el día 29 de septiembre. Tanto si se obtiene este mismo año la correspondiente certificación, como si, por inmadurez del sistema, hay que aplazarlo hasta finales del presente curso académico, en la IGS continuaremos trabajando de acuerdo con las exigencias establecidas en el mismo, dado que estamos convencidos de su eficacia en orden a incrementar las cotas de calidad de los servicios prestados y de su utilidad para la fijación de unos procedimientos de actuación que pueden resultar válidos con independencia de las personas que, en cada momento, puedan formar parte de la IGS.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQOIIYFZJISMT4RATMNZULY	Fecha	12/09/2022 11:28:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AQOIIYFZJISMT4RATMNZULY	Página	6/7	

5. Otras actuaciones

Además de las ya reseñadas, la IGS prestará su colaboración, “asistencia y asesoramiento a los órganos de gobierno de la Universidad que lo requieran para el más eficaz ejercicio de sus competencias, en la medida que lo permitan sus competencias y recursos” (art. 3, h *Reglamento de la IGS*). En este sentido si, al igual que en anualidades anteriores, se solicitase la intervención de la IGS en el proceso de auditoría interna de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica, así se hará. Bien entendido que nuestra función será de simple organización de tal auditoría y no de realización de la misma que, por su específica naturaleza, debe venir desarrollada por auditores especializados. No obstante, no podemos dejar de poner relieve la existencia de un serio problema sobre el particular, ocasionado por el reducido número de auditores formados con que cuenta la universidad y el reiterado y excesivo recurso a los mismos que ya han mostrado su agotamiento (de otro lado, perfectamente comprensible). Por tal motivo, ya se ha solicitado a Gerencia la organización de cursos de formación que permitan a aquellos que tengan interés sobre estos extremos la obtención de la necesaria especialización para nutrir el cuerpo de auditores internos de la UCA. De no procederse así, la única alternativa que nos parece viable consistiría en la externalización de este servicio, con el consiguiente incremento de costes para la propia universidad.

Al margen de lo anterior, la IGS asistirá a las *XXII Jornadas de Inspecciones de Servicios de las Universidades* que, bajo el tema genérico “Un nuevo Marco Normativo”, abordará, entre otros la *Aplicación de la Ley de Convivencia en las Universidades*. Del contenido de las ponencias presentadas se elaborará un resumen que, al igual que en anualidades anteriores, se podrá consultar en la web de la IGS. Asimismo, tenemos intención de asistir a las *XIII Jornadas Anuales de las Inspecciones de Servicios Andaluzas*, que se celebrará bajo los auspicios de la Universidad de Huelva. En el momento de redactar las presentes líneas no se han concretado aún fechas ni contenido.

Septiembre 2022

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQOIYYFZJISMT4RATMNZULY	Fecha	12/09/2022 11:28:37	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA PAZ SANCHEZ GONZALEZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AQOIYYFZJISMT4RATMNZULY	Página	7/7	